



Sociedad Decana de las del Bidasoa. Constituida en 1909 por fusión del Casino de la Amistad (1871) y el Irun Club (1901)

## FUNCIONES DE LA SALA TELLATUETA

La Sala Tellatueta es un local de esta Sociedad destinada a ser uno de los centros de la vida social de la misma y complementar a la Gastronómica. En ella, los socios, a la vez que se toman una copa, refresco, aperitivo,... pueden jugar a las cartas o al villar, leer, ver la TV, oír música o, simplemente, mantener una conversación con otros socios, amigos y familiares invitados.

Además, en esta Sala se desarrollan una serie de actividades, unas organizadas por la Junta Directiva, a petición de diferentes organismos y entidades, como actos sociales, culturales y lúdicos. Otras organizadas por los propios socios, como celebraciones, aniversarios, conmemoraciones familiares o cualquier evento solicitado por alguno de los socios.

Es objetivo de esta Directiva el dinamizar las actividades de esta sala y potenciar su uso entre los socios, conciliando, en la medida de lo posible, las demandas y necesidades de los mismos. Por esta razón se ha modificado su Reglamento, cuyos artículos se exponen a continuación.

### REGLAMENTO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA SALA TELLATUETA

#### EN CUANTO A LA RESERVA DE LA SALA TELLATUETA

- **Art. 1.-** Cualquier Socio puede acceder al uso y disfrute de la Sala Tellatueta y de sus servicios sin necesidad de realizar reserva alguna, salvo que haya sido reservada en exclusividad por algún Socio, en cuyo caso el acceso queda restringido para el Socio que ha hecho la reserva y sus invitados, aplicándose en este caso los artículos 2 y 3.
- **Art. 2.-** En esta sala se dispone de un **libro de reservas** para aquellos socios que con antelación quieran realizar una **reserva de toda la Sala en exclusividad para un máximo de 50 personas** que deseen celebrar algún evento, aniversario, conmemoración, etc. Para ello se tendrá que realizar una petición a la Junta Directiva con al menos un mes de antelación. Una vez autorizada la reserva, se abonarán 100 € por dicha reserva.
- **Art. 3.-** A la hora de rellenar los datos en el libro de reservas se debe reflejar en el mismo los nombres, apellidos y números de teléfono de los Socios que realizan la reserva, la fecha del evento, horas de inicio y finalización del mismo, número de asistentes **y si en dicho evento va incluido algún tipo de aperitivo, lunch o catering.** En caso de que un Socio que haya hecho reserva, se vea en la imposibilidad de utilizarla, indicará claramente la anulación en el libro de reservas.
- **Art. 4.-** No se permiten reuniones ni eventos de carácter político, sindical o religioso. Esta Asociación es, en sus fines y conducta, completamente ajena a ese tipo de manifestaciones.

#### EN CUANTO AL CALENDARIO Y HORARIOS DE USO

- **Art. 5.-** El horario de uso de la Sala Tellatueta es de 11 h de la mañana hasta las 00:30 h h de la madrugada de domingo a jueves y hasta las 01:30 h de la madrugada viernes y sábados, no obstante se acomodará a las normas que en cada momento disponga la Junta Directiva y a la normativa administrativa.

#### EN CUANTO AL USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS

- **Art. 6.-** La vajilla, cubertería, cristalería, etc. deberá ser recogida y colocada en la barra y la repisa del fregadero del mueble bar, los residuos se tirarán al cubo de la basura específicamente señalado. El fregadero quedará completamente vacío y libre.



Sociedad Decana de las del Bidasoa. Constituida en 1909 por fusión del Casino de la Amistad (1871) y el Irun Club (1901)

- **Art. 7.-** Cuando el Socio abandone la Sala, deberá cerciorarse de dejar el mobiliario, los enseres y demás elementos, en perfecto estado y recogidos en los lugares reservados al efecto, sobre todo aquellos que queden pendientes de limpieza.  
El último socio se asegurará del cierre de puertas y ventanas, agua, aire acondicionado, etc. con el mayor cuidado y rigor. Existe un interruptor general de alumbrado en la esquina de acceso a la escalera de entrada que apagará esta persona en ese momento.  
Estas medidas deben observarse por los Socios en todo momento a lo largo del día.
- **Art. 8.-** Se autorizará el acceso y permanencia de menores de 14 años, acompañados siempre por Socios, exclusivamente los sábados, domingos y días festivos.
- **Art. 9.-** El uso de la TV y música deberá en todo momento hacerse de forma que se pueda conciliar la utilización de la Sala para sus diferentes usos.
- **Art. 10.-** No se permite la presencia de animales.
- **Art. 11.-** Queda expresamente prohibido sacar de las instalaciones del Casino vajilla, cubertería, manteles, cristalería, menaje, ni bebidas para ser consumidas fuera de las mismas, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.

#### **EN CUANTO A LA NOTA DE GASTOS**

- **Art. 12.-** El Socio se responsabilizará de todos los desperfectos, roturas, etc. que pudieran producirse, así como del comportamiento de sus invitados. Caso de producirse alguna anomalía, el Socio deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva. Bastará para ello reflejar lo sucedido en la nota de gastos.
- **Art. 13.-** Es deber del socio apuntar en la Nota de gastos todos los datos que se requieran. El socio que cumplimente la Nota de gastos será responsable de cualquier circunstancia que pudiera derivarse de la misma.
- **Art. 14.-** Deberá pagarse una tasa por botella, en concepto de “descorche”, por aquellas consumiciones que, no disponiendo la Bodega de la Sociedad, se traigan de fuera. Queda prohibido el consumo de refrescos y cervezas traídos del exterior.
- **Art. 15.-** Toda botella descorchada o empezada deberá abonarse en su totalidad.
- **Art. 16.-** Una vez cumplimentada la Nota de gastos, el importe correspondiente junto al justificante se introducirán en uno de los sobres dispuestos al efecto que se dejará en el buzón del almacén.

#### **La Junta Directiva**